

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el almacén de subastas de la estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños o consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, estación y vías, y no reclamados por su dueños, en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 3, 4 y 5 del referido mes de diciembre, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.638) (O.—8.609)

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de Deslinde de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villaverde de Madrid, de esta provincia, por Orden de la Dirección General de Ganadería de fecha 14 de septiembre del corriente año, que dice así: «Visto el expediente de Deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de Villaverde de Madrid.

Resultando que habiéndose aprobado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1925 el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal citado, se acordó proceder a realizar el deslinde de las mismas, encomendándose tales operaciones al Perito agrícola de la Sección Agronómica, don José Córdón Barrera, el cual las llevó a debido efecto;

Resultando que habiendo sido interrumpida la tramitación de este expediente por el Glorioso Movimiento Nacional, y con motivo de un deslinde parcial que, a instancia de parte, se llevó a cabo en la Vereda de San Martín, en el año 1942, se vino en conocimiento de la desaparición de los mojones colocados en el deslinde realizado en el año 1930, así como el cambio de dominio de algunas de

las fincas colindantes con las Vías Pecuarias; por tanto, el Jefe del Servicio de Vías Pecuarias de esta Dirección elevó propuesta en el sentido de realizar las operaciones necesarias para completar y terminar el deslinde en cuestión, siendo aprobada por la Superioridad, y designando para tales operaciones al Perito agrícola del Servicio don Raimundo Alvarez García;

Resultando que remitido este expediente al Ayuntamiento de Villaverde, para exposición al público, notificación a los intrusos y admisión de reclamaciones, se presentaron cuatro suscritas por don Julián Bonilla de la Torre, don Emilio Martín González, doña Gabriela Bonilla de la Torre y doña Rosa Rodrigo Miravete, todos los cuales, a requerimiento de esta Dirección, presentaron las escrituras en que fundamentan sus reclamaciones, acompañadas de copia simple de las mismas, devolviéndose las originales previo cotejo con las copias que quedan unidas al expediente;

Resultando que el Perito autor del deslinde emitió su informe técnico correspondiente;

Resultando que con fecha 16 de agosto último fué remitido este expediente a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos el Real decreto de 5 de junio de 1924, Decreto de 28 de mayo de 1931, Decreto de 7 de diciembre de 1931 y Decreto de 23 de diciembre de 1931;

Considerando que los reclamantes don Julián Bonilla de la Torre, doña Rosa Rodrigo Miravete, doña Gabriela Bonilla de la Torre y don Emilio Martín González, no presentaron reclamación alguna en el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de este término, habiéndolo hecho únicamente en el momento oportuno del deslinde, y fundamentando sus reclamaciones los tres últimos en títulos de propiedad, y el primero en una información posesoria, existiendo en el expediente copia cotejada de todos ellos;

Considerando que si bien los referidos reclamantes alegan en sus escritos que jamás se ha conocido en aquellos lugares Vía Pecuaría alguna, tal alegación carece de fundamento, desde el momento que en la Clasificación aprobada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1925, fué reconocida y declarada necesaria, y posteriormente señalada por la Comisión de Deslinde, figurando a mayor abundamiento como linde, con el nombre de Camino de Peralejo, en la descripción de las parcelas que nos ocupan tal como aparecen en los escritos de reclamación;

Considerando que las escrituras de propiedad e información posesoria presentadas por los reclamantes, demuestran que las fincas a que se refieren pertenecen a los mismos, cosa que no ha sido nunca negada en el expediente de

deslinde, como se demuestra con las lindes que se da a la Vereda en cuestión en las actas, pero no que en los metros de extensión que según las precitadas escrituras tienen las fincas en cuestión, esté comprendido el trozo de Vereda usurpado, punto éste que no ha sido alegado ni probado por los reclamantes;

Considerando que don Miguel Sanz Díez compareció en el expediente, aportando escritura de propiedad de una finca a él perteneciente, enclavada entre las de los reclamantes anteriormente citados, no habiéndose presentado en tiempo oportuno la reclamación correspondiente contra el deslinde y manifestando que ha obrado así por tener noticia de que sus vecinos han sido citados, por todo lo cual debe ser desestimada tal comparecencia.

Considerando que el artículo 1.º del Decreto de 23 de diciembre de 1944 establece que las Vías Pecuarias «no serán susceptibles de prescripción, ni podrá alegarse, para ser apropiadas, el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso podrán legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto», y que el artículo 2.º dice «corresponde a la Administración el restablecimiento y reivindicación de las Vías Pecuarias usurpadas, cualquiera que sea la fecha de su ocupación, salvo los casos en que se haya legitimado, haciéndose la adquisición irrevocable»;

Considerando que del deslinde practicado resulta que los reclamantes están intrusos en parte de la Vía Pecuaría denominada Vereda de Carabanchel, sitio «Barrio de la Perla»;

Considerando que dada la aparente contradicción existente entre los textos legales citados, referentes a la posible legitimación de los terrenos ocupados en Vías Pecuarias por los intrusos en ellas, y de las cuales citas legales sólo aparece de una manera clara y terminante que corresponde a la Administración el restablecimiento y reivindicación de las Vías Pecuarias usurpadas, cualquiera que sea la fecha de su ocupación;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones citadas y que han sido debidamente notificados los intrusos;

Considerando que con fecha 22 de agosto último fué informado este expediente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General de Ganadería ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde, amojonamiento y parcelación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villaverde de Madrid (Madrid), en la forma realizada, desestimando las reclamaciones presentadas por don Julián Bonilla de la Torre, doña Rosa Rodrigo Miravete,

doña Gabriela Bonilla de la Torre y don Emilio Martín González.

2.º Desestimar la comparecencia de don Miguel Sanz Díez, por carecer de fundamento y ser inoportuna.»

Madrid, 30 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.716)

SECCION INDUSTRIAL

Reconocimiento y prueba de aparatos que contienen flúidos a presión

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 21 de noviembre de 1929, para el reconocimiento y prueba de aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión, se recuerda a los industriales y empresas que se dediquen a la fabricación y venta, o que tengan instalados aparatos y recipientes a presión sin haber sido sometidos a las pruebas reglamentarias, la obligación de solicitar de este Gobierno Civil el reconocimiento y timbrado de los mismos, a los fines de seguridad en su funcionamiento.

Se viene observando que un gran número de estos aparatos de pequeño volumen, pero en cuyo interior se desarrollan presiones por reacciones químicas o por producción de gases o vapores, como son los gasógenos, extintores de incendios y aparatos de alumbrado a base de carburantes líquidos, se ponen en servicio sin el cumplimiento de los requisitos indispensables que el citado Reglamento impone, a los fines de la seguridad, en su uso y manejo, por lo que la Delegación de Industria desplegará la máxima actividad, vigilando la instalación y realizando el reconocimiento y prueba de estos aparatos.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.733)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO

DE BUENAVISTA

Don Pedro Iradier Elías, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por Victor-Arsenio Freige García, mozo alistado con el número 434 para el reemplazo de 1946, se ha solicitado prórroga de primera clase, por mantener a su madre abandonada pobre, y hallarse el esposo de ésta, don Carlos Freige Rubio, ausente del domicilio conyugal, desde el año 1927, el cual se encontraba en Buenos Aires, ignorándose desde esa fecha su paradero; por lo que se ruega a todas las Autoridades y personas civiles que tengan alguna noticia del paradero de dicho señor, lo co-

muniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Teniente de Alcalde, Pedro Iradier. (X.—5.368)

Don Pedro Iradier Elías, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por Antonio Suárez Rodríguez, mozo alistado con el número 1.289 para el reemplazo de 1946, se ha solicitado prórroga de primera clase como hijo de abandonada pobre, por hallarse el esposo de ésta, don Antonio Suárez Flores, ausente del domicilio conyugal, Claudio Coello, 31, desde febrero de 1935, ignorándose desde esa fecha su paradero; por lo que se ruega a todas las Autoridades y personas civiles que tengan alguna noticia del paradero de dicho señor, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Teniente de Alcalde, Pedro Iradier. (X.—5.369)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Anulación del boletín de baja de racionamiento núm. 20.560, por incorporación a filas

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja de racionamiento núm. 20.560, expedido, por incorporación a filas, por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid, a favor de Florencio Pañero Jiménez, recluta del reemplazo de 1945, domiciliado en la fecha de expedición en Santa Catalina, número 6, de esta capital, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de esta provincia, a los efectos que determina el apartado a) del oficio-circular núm. 94.718 de la Dirección Técnica de Abastecimientos de 2 de agosto de 1944.

(G. C.—3.648) (X.—5.346)

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Desconociéndose el actual domicilio de José Martínez Jurado, que últimamente lo tuvo en el barco «Gibralfaro», se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 8 de noviembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 13-45, instruido por defraudación de Aduanas, en el que figura como inculpado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81, de la ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de

julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 15 de octubre de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visito bueno: El segundo Jefe Vicepresidente de la Junta, Augusto Marzal. (G. C.—3.737) (B.—28.851)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Nuevo horario para el comercio

A requerimiento de la Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica, se establece para la totalidad del comercio, y a partir del próximo día 5 de los corrientes, el siguiente horario:

Mañana, de nueve a dos.

Tarde, de cuatro a seis.

Las infracciones que se observen serán sancionadas rigurosamente.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.—El Delegado de Trabajo (firmado). (G. C.—3.741)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Industrial.—Clases B taxi, B ómnibus y C camiones

2.ª CIRCULAR

Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 212, de fecha 5 de septiembre último, las circulares dando instrucciones y ordenando la formación de los Padrones de Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1946, se dispuso por la Superioridad la suspensión de dichos trabajos hasta nueva orden, para dar cumplimiento a la ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio anterior, de lo que se dió traslado a los Ayuntamientos para su conocimiento.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 12 del corriente se dictan las normas a que han de ajustarse la formación de los referidos Padrones de Patente Nacional en sus clases B, taxis; B, ómnibus, y C, camiones, que integran la Contribución industrial, que son las siguientes:

Las cuotas del Tesoro que hasta ahora venían satisfaciéndose, o sea las correspondientes a 36 pesetas por HP y año para los ómnibus y camiones y 30 pesetas HP y año para los taxis, se reducirán en un 25 por 100.

Las cuotas resultantes llevarán los siguientes recargos: 40 por 100 provincial y 25 por 100 municipal. Las tres cantidades se totalizarán en una cuarta casilla, reflejándose a continuación, en otra, lo correspondiente al semestre para los ómnibus y camiones, y al trimestre, para los taxis, adaptándose para ello las casillas de los Padrones anteriores.

Para mayor facilidad a los Ayuntamientos, y teniendo en cuenta la rapidez con que ahora han de confeccionarse estos documentos, la Administración ha formado unas tablas con las nuevas cuotas y recargos resultantes por la nueva modalidad de los mismos, y que se publican a continuación de la presente circular.

El plazo de exposición al público se reducirá al plazo de cinco días.

En los demás extremos, o sea, liquidaciones mínimas—15 HP para los ómnibus, 10 HP los camiones y 5 HP en taxis—, reducción de cuotas, número de asientos, etc., se atenderán a lo dispuesto en la anterior circular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 5 de septiembre pasado.

Las clases A y D—turismos y motos—, que integran la Contribución de Usos y Consumos, no han sufrido modificación alguna en su tributación, debiéndose liquidar como la repetida circular (con su cuadro de cuotas) disponía.

Los Padrones, con sus Listas cobratorias correspondientes, —por duplicado—deberán hallarse en esta Administración el 16 de noviembre próximo, como máximo. Dado el reducido número de contribuyentes de este Impuesto en la mayoría de los Ayuntamientos, ello no supone una dificultad para los mismos.

Deberán tenerse en cuenta todas las Altas y Bajas comunicadas por esta Administración hasta el día 16 del corriente.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Serafín Rodríguez.

PATENTE NACIONAL

Nuevas Tarifas para la clase B taxi (Industrial)

H. P. Tesoro	Cuota	Diputación	25 % Ayuntamiento	Total	Trimestre.
5	112,50	45,—	28,10	185,60	46,40
6	135,—	54,—	33,80	222,80	55,70
7	157,50	63,—	39,30	259,80	64,95
8	180,—	72,—	45,—	297,—	74,25
9	202,50	81,—	50,70	334,20	83,55
10	225,—	90,—	56,20	371,20	92,80
11	247,50	99,—	61,90	408,40	102,10
12	270,—	108,—	67,40	445,40	111,35
13	292,50	117,—	73,10	482,60	120,65
14	315,—	126,—	78,80	519,80	129,95
15	337,50	135,—	84,30	556,80	139,20
16	360,—	144,—	90,—	594,—	148,50
17	382,50	153,—	95,70	631,20	157,80
18	405,—	162,—	101,20	668,20	167,05
19	427,50	171,—	106,70	705,20	176,30
20	450,—	180,—	112,40	742,40	185,60
21	472,50	189,—	118,10	779,60	194,90
22	495,—	198,—	123,60	816,60	204,15
23	517,50	207,—	129,30	853,80	213,45
24	540,—	216,—	135,—	891,—	222,75
25	562,50	225,—	140,50	928,—	232,—
26	585,—	234,—	146,20	965,20	241,30
27	607,50	243,—	151,90	1.002,40	250,60
28	630,—	252,—	157,60	1.039,60	259,90
29	652,50	261,—	163,10	1.076,60	269,15
30	675,—	270,—	168,80	1.113,80	278,45
31	697,50	279,—	174,30	1.150,80	287,70
32	720,—	288,—	180,—	1.188,—	297,—
33	742,50	297,—	185,50	1.225,—	306,25
34	765,—	306,—	191,20	1.262,20	315,55
35	787,50	315,—	196,90	1.299,40	324,85
36	810,—	324,—	202,60	1.336,60	334,15
37	832,50	333,—	208,10	1.373,60	343,40
38	855,—	342,—	213,60	1.410,60	352,65
39	877,50	351,—	219,30	1.447,80	361,95
40	900,—	360,—	225,—	1.485,—	371,25

Nuevas Tarifas para las clases B ómnibus y C camiones (Industrial)

H. P. Tesoro	Cuota	40 % Diputación	25 % Ayuntamiento	Total	Semestre
10	270,—	108,—	67,50	445,50	222,75
11	297,—	118,80	74,20	490,—	245,—
12	324,—	129,60	81,—	534,60	267,30
13	351,—	140,40	87,70	579,10	289,55
14	378,—	151,20	94,50	623,70	311,85
15	405,—	162,—	101,20	668,20	334,10
16	432,—	172,80	108,—	712,80	356,40
17	459,—	183,60	114,70	757,30	378,65
18	486,—	194,40	121,50	801,90	400,95
19	513,—	205,20	128,30	846,50	423,25
20	540,—	216,—	135,—	891,—	445,50
21	567,—	226,80	141,80	935,60	467,80
22	594,—	237,60	148,50	980,10	490,05
23	621,—	248,40	155,20	1.024,60	512,30
24	648,—	259,20	162,—	1.069,20	534,60
25	675,—	270,—	168,80	1.113,80	556,90
26	702,—	280,80	175,50	1.158,30	579,15
27	729,—	291,60	182,20	1.202,80	601,40
28	756,—	302,40	189,—	1.247,40	623,70
29	783,—	313,20	195,80	1.292,—	646,—
30	810,—	324,—	202,50	1.336,50	668,25
31	837,—	334,80	209,20	1.381,—	690,50
32	864,—	345,60	216,—	1.425,60	712,80
33	891,—	356,40	222,80	1.470,20	735,10
34	918,—	367,20	229,50	1.514,70	757,35
35	945,—	378,—	236,30	1.559,30	779,65
36	972,—	388,80	243,—	1.603,80	801,90
37	999,—	399,60	249,70	1.648,30	824,15
38	1.026,—	410,40	256,50	1.692,90	846,45
39	1.053,—	421,20	263,30	1.737,50	868,75
40	1.080,—	432,—	270,—	1.782,—	891,—

(G. C.—3.659)

ma con el anterior ángulo convexo, y linda, al Saliente, con la misma parcela C, en una longitud de 28 metros y cierra con el primeramente descrito en ángulo recto. Los diez lados descritos comprenden una superficie plana horizontal de 1.385,30 metros cuadrados, equivalentes a 17.842 pies del marco de Burgos; en esta descripción se comprende el solar y las construcciones que sobre él existen y que no se detallan.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., R: Sanmartín.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(A.—5.338)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Emilio Pina Andrés, contra la Sociedad Regular Colectiva Cantos y Molina, Empresa Sumin, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a la entidad deudora, depositados en poder de su Gerente y legal representante, don Eduardo Molina Borges, domiciliado en la calle de Jiménez de Quesada, número dos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción con la antelación expresada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—5.342)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha de hoy por el Juzgado de primera instancia n.º 2, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario de la ley Hipotecaria seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador don Alejandro González Hernanz, actualmente, contra doña Manuela García Estévez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Un lavadero, número treinta y cuatro moderno, que antiguamente estuvo señalado con el número quince, después con el dieciséis y más tarde con el siete, situado a la margen derecha del río Manzanares, término de esta Villa, en el distrito de Palacio, barrio de la Florida, primer cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad de Occidente. Linderos: la fachada de este lavadero se halla situada paralelamente a quince pies de distancia de la primera, digo, del eje de la primera fila de árboles de la Pradera del Corregidor, la que tiene su origen en el punto que es común a la línea de medianería que separa este lavadero del número treinta y dos, cuya fachada linda: a Poniente, con la expresada Pradera del Corregidor, en longitud de ciento cincuenta y tres y medio pies, o sean cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros; a su extremo derecho se forma ángulo recto casi con el segundo lado, que constituye la medianería derecha, que linda: al Mediodía, con el lavadero señalado con el número treinta y seis, la que mide doscientos cuarenta y cuatro pies, o sean sesenta y siete metros noventa y siete centímetros, la que se prolonga hasta la lengua del agua del río; desde aquí, y cambiando al Norte, se sigue por la lengua del agua del río grande, con el tercer lado, que mide ciento cincuenta y dos pies, o sean cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; a su extremo, y formando otro ángulo casi recto, se establece el cuarto lado, o sea la medianería izquierda, que linda: al Norte, con el lavadero número treinta y dos, el que mide doscientos sesenta y seis pies, o sean setenta y cuatro metros diez centímetros y termina en el punto de partida de fachada, cerrando de este modo el perímetro del lavadero de que se trata. Estos cuatro lados de-

terminan la figura de un cuadrilátero que, medido geoméricamente, comprende, dentro de su perímetro, la superficie de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pies cincuenta décimas, o sean tres mil dieciséis metros siete decímetros, en los cuales se hallan comprendidos la casa habitación del colono, las oficinas de servicio de este lavadero, los terrenos para tendedero de ropas lavadas, como igualmente la cacería denominada «Ribera», donde se colocan las bancas y cuanto además se halla afecto al servicio de este lavadero, el cual, según las medidas practicadas, tiene de longitud a la lengua del agua del caz de la ribera ciento cincuenta y dos pies, o sean cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo y con arreglo a las demás condiciones siguientes:

Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de ochenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se advierte a quienes deseen tomar parte en el remate que la finca descrita anteriormente corresponde a la forma en que aparece descrita en la escritura de hipoteca que fué inscrita en el Registro; pero posteriormente, debido a una expropiación por causa de utilidad pública para las obras de canalización y saneamiento del río Manzanares, ha quedado reducida su superficie a mil setenta y dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil ochocientos nueve pies cuadrados con noventa centésimas de pie cuadrados, cuyas circunstancias se hacen constar en el presente edicto con el fin de que sea conocido de los que puedan concurrir al remate, no sólo su descripción con arreglo al Registro, sino su situación real en la actualidad.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.343)

GETAFE

EDICTO

Domingo Egrejas (José), natural de Portugal, de treinta años, hijo de Apolinar y Elisa, mecánico, que tuvo su domicilio en la calle de Vicenta Parra, com-

parecerá en término de quinto día ante este Juzgado instructor para una diligencia en sumario núm. 160, de 1941, por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Getafe, 25 de octubre de 1945.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Juan Higuera. (B.—28.809)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 9 de abril de 1943, con los números 599.196 de entrada y 77.532 de registro, correspondiente a un depósito en metálico sin interés de 1.500 pesetas, constituido por don Ramón Jiménez Salguero, de su propiedad, y para que le sirva de garantía como fianza para responder de su gestión como Gestor administrativo en Bilbao, y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 noviembre de 1929.

Madrid, 16 de octubre de 1945.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.339)

AVISO

Don Wenceslao Izquierdo y don Emilio Pérez, propietarios del establecimiento de pastelería y fiambres sito en la calle de Ferraz, núm. 43, ceden el mismo con todos sus derechos y enseres a don Pío Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones pueden hacerlas de ocho a nueve de la tarde.

(A.—5.347)

La Patria Hispana, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Patria Hispana, S. A. de Seguros, convoca a Junta general extraordinaria para el día 27 de noviembre próximo en su domicilio social, plaza de la Independencia, 8, para resolver acerca de la modificación de varios artículos de los Estatutos y del aumento de capital de la Sociedad.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario.

(A.—5.344)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51
TELEFONO 53202